



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 35. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las nueve horas treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de octubre de 2025, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025:

Factura	Fecha expedición	Fecha registro	Importe	Tercero	Descripción
20250002005	31/10/2025	03/11/2025	7.257,44	LOIRI AISIALDIA ETA KIROLA S.L.	GESTIÓN DEL KALEKATULEKU (2.531,40 €), GAZTELEKU Y GAZTETXOKO (1.214,22 €) Y JOLASTOKI (3.511,82 €) EN EL MES DE OCTUBRE
20250002006	31/10/2025	03/11/2025	13.527,68	BASOA SERVICIOS INTEGRALES SLU	SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO EN EL MES DE OCTUBRE
20250002013	03/11/2025	03/11/2025	1.936,00	KREAN S. COOP.	CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA: MODIFICADO DE PROYECTO 2 REF. 250461 FIRMADO EL 13-10-2025: 1.600 € + IVA A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
20250002014	03/11/2025	03/11/2025	7.623,00	KREAN S. COOP.	CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y



					DIRECCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ZONA DEPORTIVA: MODIFICADO DE PROYECTO 2 REF. 250461 FIRMADO EL 13-10-2025: 6.300 € + IVA A LA ENTREGA DEL MODIFICADO 2
20250002025	04/11/2025	04/11/2025	3.165,97	KULTURAIN AGURAIN S.C.	GESTIÓN DEL SERVICIO EN EL MES DE OCTUBRE: EMISIÓN DE CINE Y ACTOS EN LA SALA HARRESI ARETOA

TOTAL 33.510,09

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2025 por el que se lleva a cabo la siguiente modificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

Baja en la actividad de "Terapia holística, epígrafe 841", a nombre de [REDACTED], a partir del día 30 de marzo de 2025, por cese de la misma; actividad profesional. Actividad desarrollada en inmueble de su propiedad sito en trasera de C/ Mayor nº 62, bajo del municipio de Agurain.

VISTO.- Que, aceptada la notificación del acuerdo, constata un error en la fecha de solicitud de baja presentada.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad modificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2025, quedando de la siguiente forma:

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Baja en la actividad de "Terapia holística, epígrafe 841", a nombre de Yolanda Díaz Muñoz, a partir del día 30 de septiembre de 2025, por cese de la misma; actividad profesional.

Actividad desarrollada en inmueble de su propiedad sito en trasera de C/ Mayor nº 62, bajo del municipio de Agurain.



4.- RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR ORGANISMOS

4.1.- Se da cuenta de la Orden Foral 120/2025 de 21 de octubre, del Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera en el Territorio Histórico de Álava y Enclave de Treviño, promovidos por Ayuntamientos y Cuadrillas en el ejercicio 2025, concediéndose al Ayuntamiento una subvención por importe total de **5.691,13** euros, para:

Programa	Presupuesto Subvencionable	Subvención
Berbalagun-gurasolagun-mendilagun	9.562,00	2.983,97
Bertso eskola eta Geu ere bertsotan	7.050,00	2.200,06
Sorlasean egitasmoa	1.050,00	507,11

El plazo para justificación de la subvención concedida finalizará el día 28 de noviembre de 2025.

* Se acuerda quedar enterados y que se dé traslado al servicio de euskera para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su toma de razón.

4.2. – VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2025, por el que se quedan enterados de la subvención concedida a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa por importe de 104.312,00 euros, correspondiendo al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 58.262,00 euros, para la contratación de 5 personas (2 albañiles al 100%, 1 administrativo al 75% y 2 laguntzaile al 75%, todos ellos durante 6 meses) y dar cuenta al servicio de contabilidad para su conocimiento.

VISTO.- Que por Lanbide se ha presentado escrito de subsanación de error detectado en el anexo de la Resolución del director general de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para acciones Locales de promoción de empleo para el ejercicio 2025, al reflejar la ocupación de Administrativo en vez de Auxiliar Administrativo.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la subvención concedida a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa por importe de 104.312,00 euros, correspondiendo al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 58.262,00 euros, para la contratación de 5 personas (2 albañiles al 100%, 1 auxiliar administrativo al 75% y 2 laguntzaile al 75%, todos ellos durante 6 meses) y dar cuenta al servicio de contabilidad para su conocimiento.



4.3.- Se da cuenta de la comunicación remitida por el Departamento de Cultura y Deporte de Diputación Foral de Álava, en relación con las subvenciones para entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud 2025, que dice lo siguiente:

Les comunicamos qué en relación con su solicitud, de acuerdo con la convocatoria publicada el 27 de junio de 2025 BOTHERA n° 72, el Instituto Foral de la Juventud ha acordado concederles una subvención por importe de 6.772,15 euros.

El pago, si procede, se efectuará mediante transferencia bancaria, una vez hayan presentado la memoria de la actividad y la económica con justificación total de los gastos y de los pagos, para el día 19 de diciembre de 2025.

Contra la presente resolución cabrá recurso ante el Consejo de Administración del Instituto Foral de la Juventud en el plazo de un mes a partir de su notificación.

* Se conviene quedar enterados, y dar traslado al técnico del Cultura y al servicio de contabilidad para su toma de razón.

5.- COMPROMISO DE APORTACIÓN AL PROTOCOLO DE ACOGIDA Y CONVIVENCIA SOLICITADO POR LA CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA

Se da cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, en el que solicita compromiso firme de aportación de los Ayuntamientos para adjudicar la elaboración de un protocolo participativo de acogida y convivencia, y que textualmente dice lo siguiente:

En el punto referido a las comunicaciones de Presidencia de la Junta del 21 de julio de 2025, se informó de que se ha solicitado subvención en base a la Orden de 18 de junio de 2025, de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV, para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural, subvención destinada a la financiación de la ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO PARTICIPATIVO DE ACOGIDA Y CONVIVENCIA.

Si bien todavía no se ha publicado la resolución de la ayuda, se nos ha informado de forma verbal de que está prevista una subvención de 8.357,94€

La realización del protocolo y su justificación deberá estar finalizada antes del 31 de diciembre.



Con la información de la que disponemos, os propongo realizar ya la contratación, para disponer de más tiempo para elaborar el protocolo.

Esto requiere una modificación del presupuesto de la Cuadrilla y para eso necesitamos un compromiso firme de aportación de los ayuntamientos de:

Jarri beharreko zenbatekoa / Importe a habilitar	11.032,50
Kostua biztanleko / Coste por habitante	0,8619

Aurreikusitako ekarpena / Aportación comprometida:

Alegria-Dulantzi	2.558,16
Asparrena	1.390,27
Barrundia	760,21
Elburgo	555,93
Iruraiz-Gauna	483,53
Agurain	4.500,05
Donemiliaga	612,82
Zalduondo	171,52
Guztira / Total	11.032,50

DIRULAGUNTZA EMATEN DENEAN / Cuando SE CONCEDA LA SUBVENCIÓN, la aportación sería:

COSTE	16.032,50
SUBVENCIÓN ESTIMADA	8.357,94
APORTACIÓN AYTOS	7.674,56
Coste/habitante	0,5996

Y su distribución por nº de habitantes:

Alegria-Dulantzi	1.779,54
Asparrena	967,11
Barrundia	528,83
Elburgo	336,36
Iruraiz-Gauna	483,53
Agurain	3.130,38
Donemiliaga	426,30
Zalduondo	119,32
Guztira / Total	7.674,56

Ondorioz, lana esleitzeko eta protokoloa prestatzen hasteko, udal bakoitzaren konpromiso irmoa behar dugu, urdinez adierazitako zenbatekoen ekarpena egiteko, kreditua gaitu ahal izateko.



En conclusión, para poder adjudicar el trabajo y comenzar con la elaboración del protocolo, necesitamos un compromiso firme de aportación de cada ayuntamiento por los importes que se señalan en color azul, para poder hacer la habilitación de crédito.

VISTO.- Que en la partida del Estado de Gastos del Presupuesto 2025, 9200.421.002 “Cuadrilla de la Llanada Alavesa: Gastos Generales”, hay consignación suficiente para hacer frente a dicho gasto (4.500€).

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad comprometer la cantidad de 4.500,05 euros, con cargo a la partida, 9200.421.002 “Cuadrilla de la Llanada Alavesa: Gastos Generales” del Estado de Gastos del Presupuesto 2025, para la elaboración de un protocolo participativo de acogida y convivencia por parte de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

6.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

1.- Vista escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a HARRI INMUEBLES S.A.U con C.I.F. [REDACTED], el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]



ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO		0,00

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION 08/10/2025

AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR 27/11/2020

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	4	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,14
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		-

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN 10,13% CUOTA/KUOTA -

HOBARIAK / BONIFICACIONES -

ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR 0,00

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

2.- Vista escritura de COMPRA-VENTA urbana remitida a este Ayuntamiento, vista la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava y de conformidad con la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana publicada en BOTHA nº 91 el 13 de agosto de 2025.

VISTO.- El expediente.

* Se acuerda por unanimidad:

LIQUIDAR a HARRI INMUEBLES S.A.U con C.I.F. [REDACTED] el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siendo el hecho imponible la transmisión de la propiedad de terrenos de naturaleza urbana a título ONEROSO.

REFERENCIA CATASTRAL: [REDACTED]



ZERGA-OINARRIA /BASE IMPONIBLE

	TOTAL	%
LURRAREN BALIOA/ VALOR DEL TERRENO		100,00
		0,00

EHUNEKOA / PORCENTAJE

JADANEKO ESKUALDATZE-DATA/ FECHA TRANSMISION	15/10/2025
AURREKO ESKUALDATZE DATA /FECHA ANTERIOR	27/11/2020

URTE OSOAK / AÑOS NATURALES	4	
URTEKO EHUNEKOA / PORCENTE ANUAL		0,14
URTE OSOEN KOPURUA X URTEKO EHUNEKO		
Nº DE AÑOS COMPLETOS X PORCENTAJE		
OINARRI LIKIDAGARRIA / BASE LIQUIDABLE		-

KUOTA /CUOTA

TPO DE GRAVAMEN	10,13%	CUOTA/KUOTA	-
HOBARIAK / BONIFICACIONES			-
ORDAINDU BEHARREKO KUOTA / CUOTA A INGRESAR			0,00

FECHA VENCIMIENTO: un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la liquidación. Con posterioridad a la fecha de vencimiento se iniciará el periodo ejecutivo con aplicación del recargo que en su caso corresponda (art. 28 Norma Foral General Tributaria de Álava). El importe podrá ser abonado en la Depositaria Municipal o en la cuenta de Kutxabank núm. ES11-2095-3234-1110-9095-6433 a nombre del Ayuntamiento de Agurain.

7.- CESIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA CLUB DE JUBILADOS

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2024 por el que se adjudica el contrato para la ejecución del servicio de "Bar-Cafetería del Club de la Tercera Edad", a ██████████, por el precio de 799,00 €/mes, más 167,79 €/mes, correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 966,79 €/mes, con un plazo de ejecución de 2 años, con sujeción al resto de condiciones establecidas en el expediente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y demás documentación técnica así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

VISTO.- El escrito presentado por ██████████ en fecha 31 de octubre de 2025 solicitando revisión del contrato y cambio de titularidad, que dice:



D. [REDACTED], mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. D. Sixto Cámara, 9 26240 Castañares de Rioja (La Rioja), y con DNI número [REDACTED], en calidad de adjudicatario del servicio de “Bar-Cafetería del Club de la Tercera Edad de Salvatierra-Agurain”, comparece y EXPONE:

1. Que en fecha 16/07/2024 se suscribió contrato con este Excmo. Ayuntamiento para la explotación del Bar-Cafetería del Club de la Tercera Edad de Salvatierra-Agurain, sito en C/ Fueros, 16, bajo figurando como titular [REDACTED].
2. Que recientemente se ha constituido la Sociedad Civil denominada “JUBILADOS AGURAIN, S.C.”, con CIF [REDACTED], y compuesta por los siguientes socios: [REDACTED].
3. Que, a efectos de una mejor gestión y organización de la explotación del bar, se estima conveniente que la titularidad del referido contrato pase a la mencionada nueva Sociedad Civil, manteniéndose todos los compromisos y condiciones asumidos en el contrato original.

Por todo lo anterior,

SOLICITA:

1. Que se revise el contrato suscrito para la explotación del Bar-Cafetería del Club de la Tercera Edad de Salvatierra-Agurain, con el fin de proceder al cambio de titularidad a favor de la Sociedad Civil “JUBILADOS AGURAIN, S.C.” recientemente constituida, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones derivados del citado contrato.
2. Que se realicen las actuaciones administrativas oportunas para formalizar dicho cambio, y se le notifique al solicitante la resolución adoptada.

Se adjunta escritura de constitución de la nueva Sociedad Civil. y DNI/NIE del solicitante y socios de la nueva sociedad.

VISTO.- El informe emitido por el técnico de contratación y personal en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la cesión del contrato, donde se concluye lo siguiente:

En base a todo expuesto y teniendo en consideración la solicitud y documentación aportada, se concluye que "Jubilados Agurain, S.C" dispone de personalidad jurídica y, por lo tanto, de capacidad de obrar con el Ayuntamiento de Agurain.

A su vez, se observa que mediante la cesión no se estaría incurriendo a la competencia en el mercado ni se esté desvirtuando las características esenciales del contrato.



Sin embargo, ello no es suficiente para informar al órgano de contratación de la posibilidad de autorizar la cesión, dado que en virtud de lo expuesto en el apartado Cuarto a la fecha actual no se acredita o aporta declaración responsable por parte del interesado sobre:

- a) Poseer la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- b) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Ante tal situación, las actuaciones que el Ayuntamiento de Agurain debería de realizar son las siguientes:

1.- Requerir al interesado para que acredite o aporte declaración responsable por parte del interesado sobre:

- a) Poseer la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- b) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

* Se acuerda por unanimidad, previo a adoptar el correspondiente acuerdo, requerir a [REDACTED] en representación de la Sociedad Civil "JUBILADOS AGURAIN, S.C.", para que acredite o aporte declaración responsable sobre:

- a) Poseer la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- b) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

8.- EXPTE. DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

VISTA.- La solicitud de indemnización presentada por [REDACTED], en la que se detallan los daños personales sufridos, según la misma, a consecuencia de una caída por los excrementos de palomas localizados en la calle Portal del Rey de Agurain.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2025 por el que se le requiere, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



VISTO.- Que el citado acuerdo le fue notificado en fecha 20 de octubre de 2025, y que el día 21 de octubre de 2025, presenta de nuevo el informe clínico de urgencias.

Considerando que, transcurrido el plazo concedido para subsanar la solicitud inicial, no queda acreditado el apartado c) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.

Y considerando lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

* Se acuerda por unanimidad tener como desistida la petición de Isabel M^a Salguero Escribano al no quedar acreditado el apartado c) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud: indemnización por daños personales a consecuencia de una caída por las heces de palomas.

9.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

9.1.- VISTO.- Que, con fecha 12 de septiembre de 2025, por [REDACTED] de Opacua en representación de la Comunidad de Propietarios de C [REDACTED], se presenta solicitud de ocupación de vía pública durante 2 días, para una superficie sin determinar, en la parte trasera del edificio de la calle Fueros, nº 24 que es el aparcamiento de la calle Eras de San Juan de Agurain.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2025 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED] para refuerzo de peto en terraza del citado inmueble sito en el polígono 4 – parcela 14 – edificio 1, C [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal con fecha 29 de octubre de 2025, en el que se indica que la normativa aplicable es la Ordenanza reguladora de tasas por la utilización del dominio público municipal, epígrafe c) con materiales de construcción e instalaciones análogas y que, por ser una ocupación vinculada a una obra con licencia municipal, es admisible conceder la ampliación de la autorización. Se estima una ocupación de 84,65 metros cuadrados, al considerar que será la totalidad de la fachada (16,93 metros lineales) por un fondo de 5,00 metros.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED] en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ [REDACTED], para ocupación de vía pública con motivo de la obra para refuerzo de peto en terraza del citado inmueble sito en el polígono 4 – parcela 14 – edificio 1, C/



██████████ del municipio de Agurain, durante dos días y para una superficie de 84,65 m2.

2/ Practicar a ██████████ en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ ██████████, la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 24,72 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO:	
2 días x 84,65 m2 x 0,146 €/m2/día	24,72

9.2.- VISTO.- Que, por ██████████ se solicita licencia de obras para sustitución de tres ventanas de inmueble sito en C/ ██████████ del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 30 de octubre de 2025.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ██████████, para sustitución de tres ventanas de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 105 - edificio 4 – unidad 9, C/ ██████████ del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las ventanas se sustituyen manteniendo el hueco actual, y exteriormente, tendrán el mismo color y despiece que las existentes en el resto de viviendas del edificio.
 - Las persianas serán del mismo color que las existentes en el edificio, con la caja de registro por el interior.
 - Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.

 - Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- El plazo de ejecución se establece en tres meses.
- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 3.581,07 euros



2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de ventanas de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 105 - edificio 4 – unidad 9, C/ Apategui nº 9, 2º A del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 125,34 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	3.581,07
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %)	125,34

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

9.3.- VISTO.- Que, por [REDACTED], se solicita licencia de obras para pintado de madera de la fachada de inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 30 de octubre de 2025.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], para pintado de madera de la fachada de inmueble sito en el polígono 3 – parcela 158 - edificio 1, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Se aplicará un acabado y color similar al existente.

- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias.

- El plazo de ejecución se establece en un mes.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público: 12,00 m2 durante 2 días
- El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 370,00 euros.

2/ Asimismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para pintado de madera de la fachada de inmueble sito en el polígono 3 – parcela 158 - edificio 1, C/



██████████ del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 12,95 euros /, así como la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 3,50 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	370,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %).....	12,95
- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO: 2 días x 12,00 m2 x 0,146 €/m2/día	3,50
- TOTAL	16,45

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

9.4.- VISTO.- Que, por ██████████ se solicita licencia de obras para demolición parcial de un tabique y el remate del mismo con pladur de inmueble sito en C/ ██████████ del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 29 de octubre de 2025,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ██████████ para demolición parcial de tabique y el remate del mismo con pladur de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 13 – edificio 1 – unidad 5, C/ ██████████ del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar ocupación de vía pública para contenedores, vallados, acopio de materiales de construcción, etc. deberá solicitar la oportuna autorización.



- El plazo de ejecución se establece en tres meses.
- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 302,59 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para demolición parcial de tabique de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 13 – edificio 1 – unidad 5, C/ [REDACTED], del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 10,59 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	302,59
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %)	10,59

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

10.- ANULACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2025 por el que se concede autorización a STELLAR CIRCUS, S.L., para instalación de un espectáculo ambulante circense sin animales, durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2026, en el parque Sagarmin del municipio de Agurain, con las siguientes condiciones:

- Cuando la instalación esté montada en el emplazamiento, se notificará al Ayuntamiento para inspección de los servicios técnicos municipales y se deberá presentar en el Ayuntamiento el Boletín de Baja Tensión.
- Se deberá de aportar un certificado de revisión de extintores que tenga vigencia en la fecha de instalación del espectáculo.
- Deberá cumplirse por el responsable del evento, la ley 10/2015, de 23 de diciembre de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Una vez finalizado el espectáculo, deberá procederse a la limpieza de la zona.
- Se deberá dotar al evento de un botiquín de primeros auxilios, una zona señalizada para primeros auxilios y de un libro de hojas de reclamaciones.
- No se podrán vender más entradas que el número de personas establecido en el aforo.

Y practicándose una liquidación de la tasa por ocupación con teatros, circos o espectáculos culturales similares situados en terrenos de uso público, que asciende a la cantidad de / 4.200,00 euros /.



VISTO.- El escrito de renuncia presentado por ██████ en representación de STELLAR CIRCUS, S.L., en fecha 28 de octubre de 2025, en el que indica que considera excesiva la tasa por ocupación con teatros, circos o espectáculos culturales similares situados en terrenos de uso público, no resultando rentable para su empresa.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad aceptar la renuncia presentada por ██████ en representación de STELLAR CIRCUS, S.L. para instalación de un espectáculo infantil sin animales, durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de abril de 2026, en el parque Sagarmin del municipio de Agurain, anulando la liquidación practicada en su día por importe de 4.200,00 euros.

11.- EUSKAL FONDOA

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2024, por el que se aprueba un gasto de 8.000,00 euros con cargo a la partida 231.490.000 "Transferencias a Euskal Fondoa" del Estado de Gastos del Presupuesto 2024, aportándose para las siguientes actuaciones:

- El Salvador: (p372-24) Gobiernos locales construyendo caminos para la garantía de los derechos humanos de las mujeres, niñas y juventudes en El Salvador.
- **Nicaragua: (p367-24)** Mejoramiento de la Infraestructura urbana y cerramiento de circuitos en el sector 11 y 18 de la ciudad de Somoto.

VISTO.- Que por ██████ en representación de Euskal Fondoa se presentan facturas relativas a la ejecución del proyecto de "Mejoramiento de la Infraestructura urbana y cerramiento de circuitos en el sector 11 y 18 de la ciudad de Somoto"

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.



Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas treinta y cinco minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Firmado electrónicamente por la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, con el Visto Bueno del alcalde, Raúl López de Uralde Baltasar